

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecisiete, celebrada el diez de mayo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1017/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, se retiró la vista del presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 907/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez de Control de Tlalnepantla del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5764/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 17/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, para que resuelva el amparo directo sometido a su jurisdicción, bajo los lineamientos constitucionales fijados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó, que su voto será en contra, como lo ha hecho en asuntos similares en esta Sala.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena, quienes manifestaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016

Promovida por el Municipio de Mérida, Yucatán.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; declarar la invalidez de los acuerdos de admisión impugnados, emitidos por el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Yucatán; que el Tribunal es incompetente para conocer y resolver los juicios administrativos números *****, sometidos a su consideración, por lo que deberá remitirlos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida, por ser

el órgano jurisdiccional competente para resolverlos; que son procedentes pero infundadas las reconvenciones segunda y tercera formuladas por el Poder Judicial del Estado de Yucatán; reconocer la validez de los acuerdos de admisión y trámite, dictados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Mérida, Yucatán, impugnados en las reconvenciones segunda y tercera en los expedientes números *****; que la invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos a las autoridades demandadas, Poder Judicial y Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, del Estado de Yucatán, en términos del apartado VIII y para los efectos precisados en el apartado IX de la presente resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó:

"No comparto el sentido del proyecto, no comparto que el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Yucatán sea incompetente para conocer los juicios que son sujeto de este conflicto de interés, por lo tanto votaré en contra."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández, asimismo el Ministro en comento manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1656/2016

Promovido por ***** , contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló: "***...como lo he venido haciendo, considero que no se surten las causales de procedencia del recurso de revisión en amparo directo, por lo tanto, voto en contra.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4899/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 153/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que no comparte el análisis de fondo del asunto por lo que su voto será en contra.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, quienes manifestaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 810/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 313/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para

resolver la presente contradicción de tesis y que ésta no existe contradicción.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1817/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1524/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6268/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1620/2016

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de once de octubre dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5716/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en la controversia constitucional 41/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015

Promovida por el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 926/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 306/2016

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito y Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3368/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que votará en contra como lo hizo en un asunto semejante.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5453/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4481/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, precisó que su voto será en contra, como lo ha hecho en asuntos que tratan el mismo tema.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

Además, el Ministro Pardo Rebolledo señaló, que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3782/2016

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO 44/2015

Promovido *****, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 139/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado, Quinto Tribunal Colegiado, Séptimo Tribunal Colegiado, Octavo Tribunal Colegiado, Noveno Tribunal Colegiado, Décimo Tribunal Colegiado, Décimo Primer Tribunal Colegiado, Décimo Segundo Tribunal Colegiado, Décimo Tercer Tribunal Colegiado, todos en Materia Civil del Primer Circuito y Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; Primer Tribunal Colegiado, Segundo Tribunal Colegiado y Tercer Tribunal Colegiado, todos en Materia Civil del Tercer Circuito; Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Tercer Circuito; Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito antes Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito; Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito; Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito; y, Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar sin materia la presente contradicción de tesis respecto a los criterios resumidos en los puntos I, VIII, XVII y XVIII, en términos del considerando cuarto de esta sentencia; es inexistente la contradicción de tesis por lo que hace a los criterios resumidos en los puntos II, IX, X, XII, XVI, XX, XXI y XXII, de conformidad con el considerando quinto de la presente sentencia; esta Primera Sala no es competente para resolver sobre los criterios resumidos en los puntos III, IV, V, VI y VII, según lo expuesto en el considerando sexto de esta sentencia; que es existente la contradicción de tesis por lo que hace a los criterios resumidos en los puntos XI, XIII, XIV, XV y XIX, en términos del considerando séptimo de la presente resolución; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6379/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5778/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero Oral de Primera Instancia de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, Sonora.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1736/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 1752/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de quince de noviembre dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1764/2016

Interpuesto por la Federación por conducto de la Secretaría de Gobernación, en contra del proveído de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 3782/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo directo 44/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5459/2016

Promovido por *****, Asociación Civil y otros, contra actos del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6393/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que no comparte el desechamiento que propone el proyecto, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5298/2016

Promovido por *****, contra actos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que está en contra del desechamiento que se propone, por lo que su voto será en ese sentido.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

Asimismo, la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

AMPARO EN REVISIÓN 1141/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló: ***“Este asunto está presentado conforme a los Amparos en Revisión ***** y *****, en los cuales voté en contra, en atención a que no comparto la premisa que se sostiene.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 211/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal

Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, en apoyo del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y se publique la tesis jurisprudencial, conforme a lo dispuesto en la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad de votos en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7132/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 77/2017

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja *****, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la

facultad de atracción para conocer del recurso de queja a que se refiere este asunto y devolver los asuntos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6346/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1072/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en términos de lo dispuesto en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6541/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 44/2017

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 219/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de tres de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6782/2016

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 202/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 255/2017

Interpuesto por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en contra del acuerdo de doce de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 6393/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Piña Hernández, en el mismo asunto se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo en revisión 1141/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en la contradicción de tesis 211/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 44/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5499/2014

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró la vista del presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6350/2016

Promovido por *****, con actos del Juez Segundo Menor Mixto del Distrito Judicial de Zamora, del Estado de Michoacán.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3149/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 99/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima, contra actos de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2014

Promovida por el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 140/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6780/2015

Promovido por *****, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en Jalisco, con residencia en Zamora y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 593/2015

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expresó: ***“En este asunto, –si bien comparto algunas de sus propuestas– no coincido con la interpretación conforme que se plantea y, por ese motivo, votaré en contra.”***

Al respecto, la Ministra Piña Hernández, señaló: ***“Este asunto fue desechado de un proyecto que presenté el veintiuno de septiembre, por mayoría de tres votos y, por lo tanto, sostendré mi propuesta original y que constituirá voto particular.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, quienes precisaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 301/2015

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 124/2016

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado de Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONFLICTO COMPETENCIAL 24/2017

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del recurso de inconformidad a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1554/2014

Promovido por *****, contra actos de la Sala Electoral en apoyo de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 237/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1475/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de uno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 79/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de catorce de diciembre dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 146/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2017-CA

Interpuesto por la *****, en contra de la resolución de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de octubre de dos mil dieciséis, dictada en la controversia constitucional *****.

El proyecto propuso desechar el recurso de reclamación.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 593/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de inconformidad 79/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el ***Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3055/2016

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5381/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6095/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3609/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 317/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial de la Ciudad de Colima, Colima.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7369/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia dictada el siete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

CONFLICTO COMPETENCIAL 31/2017

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, para conocer del recurso de revisión a que este toca se

refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 562/2016**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión *****, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este expediente se refiere y devolver los asuntos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4499/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 397/2016

Entre las sustentadas entre el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito y Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio

sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos precisados en la resolución y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 240/2016

Entre las sustentadas entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos precisados en la resolución; y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 389/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 423/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de trece de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 370/2017

Interpuesto por el Instituto Nacional de Salud Pública, en contra del acuerdo de dos de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 374/2017**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de ocho de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Segundo

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 398/2017

Interpuesto por ***** , en contra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 3055/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el conflicto competencial 31/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la contradicción de tesis 397/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con la Lista Especial de la Comisión 76.

AMPARO EN REVISIÓN 373/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

A continuación la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos en revisión 170/2015 y 724/2014.

AMPARO EN REVISIÓN 170/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 724/2014

Promovido por *****, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Los proyectos propusieron devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puestos a discusión los proyectos, el Ministro Zaldívar Irujo de Larrea, señaló: ***“Existe un criterio de Pleno y de la Sala que no comparto, por lo cual, cuando surge una causa de improcedencia se tienen que devolver los autos al tribunal colegiado para que analice estas causas de improcedencia. Los proyectos están elaborados con ese criterio y, en consecuencia, votaré en contra.”***

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal de los proyectos de referencia, sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 1481/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundado el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 904/2015

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1329/2015

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 1481/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo en revisión 904/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo en revisión 1329/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ
GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.